



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2024-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 08 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de marzo del 2024, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA** y **JUVENAL PERCCA PFOCCO**, ha atendido el expediente de propuesta de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ccatcca y el Gobierno Regional de Cusco, que tiene como objeto establecer los términos y condiciones de cooperación interinstitucional entre las partes, para la elaboración, evaluación, aprobación y ejecución del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO” CON CUI N° 256641, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización” en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a lo prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que “Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”. Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la ley Orgánica citada, establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Intencional y convenios interinstitucionales”;

Que, de conformidad al numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General establece, “Por los convenios de colaboración,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCI - CUSCO



2023 - 2026



las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación". Seguidamente el numeral 88.4 del mismo marco legal, establece que "las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";



Que, con Informe N° 034-2024-NMQ-UF-MDCC, de fecha 07 de marzo del 2024, el Econ. Nestor Maza Quiñones-Jefe de la Unidad Formuladora-UF, previo análisis técnico de la propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CON CUI N° 256641, solicita autorización mediante Acuerdo de Concejo Municipal, para la suscripción del convenio en mención;



Que, mediante Opinión Legal N° 090-2024-AJ-EJST-MDCc, de fecha 07 de marzo del 2024, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, previo análisis legal, OPINA: por la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre las partes, para la elaboración, evaluación, aprobación y ejecución del proyecto de inversión descrito en el párrafo precedente;



Que, con Memorandum N° 0857-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 07 de marzo del 2024, el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, habiendo evaluado la opinión legal y técnica, remite el expediente de propuesta para suscripción de convenio, para conocimiento, debate y aprobación en sesión de Concejo Municipal;



Que, en ese entender el Concejo Municipal habiendo analizado, debatido y deliberado la opinión legal, técnico y demás, con referencia a la propuesta de suscripción de convenio; puesto a consideración del pleno, los miembros de la junta edil luego de un amplio debate APRUEBAN: la suscripción de convenio entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CON CUI N° 256641;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CON CUI N° 256641, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones de cooperación interinstitucional entre las partes, así como establecer las obligaciones y responsabilidades de ambas partes en el marco de *invierte.pe*, el cual garantizará el óptimo funcionamiento de los servicios de saneamiento.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor **LEÓN QUIPE YAURI**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, suscribir el convenio entre la Municipalidad Distrital de Ccatcca y el Gobierno Regional de Cusco.




**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** a Gerencia Municipal, Oficina de Unidad Formuladora-UF y demás oficinas administrativas, a fin que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo. Asimismo, se notifique al Gobierno Regional de Cusco para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
  
Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE